



Quarenta maravedis.

21

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Dice; estando juntos y conregados en las salas Capitulares de esta
los S^{ts}. Consejo, Intendencia, y Regim^{to}. de la misma, con los Diputados
y Sindico personero del Com^{un}; por el Sr. D.ⁿ Jose Orruño Araya
Regidor, se hizo presente la anterior sup^{ta}. Orden de la R.^a Chan-
celleria de este Reino, por la que se concede a el D.ⁿ Jose tres
meses de licencia para poder atender a la curacion de sus enfer-
medades; en cuya vista, acorda de una conformidad el Ayuntamiento.
despues de obedecerla como la obedecio en debida forma, su cumpli-
mto; y que el D.ⁿ Jose Orruño principie desde este dia a gozar
de dha licencia segun dha sup^{ta}. Orden prebiere. Llo firmaron
los S^{ts}. Concomentes Doctes.

Munoz Aroniz Padas Vazquez
Palao Pizarro

Antemi

D. Arch. Munoz
Orruño

